



PODER LEGISLATIVO

435-318LXIII

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA

El suscrito DIPUTADO SERGIO ANDRES BELLO GUERRA, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 24, fracción IV, 70, 72, 75 y 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

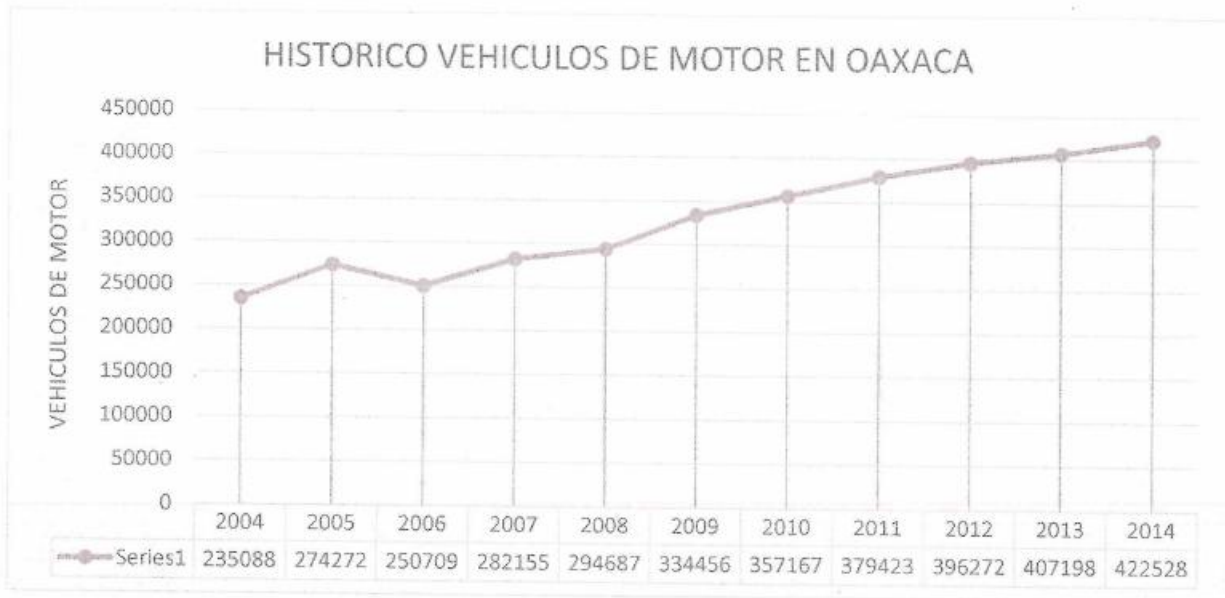
La zona metropolitana de la ciudad de Oaxaca integra a 23 municipios y comprende un área urbanizada, es el centro económico del estado de Oaxaca, por lo que se presenta como el centro generador más importante de viajes, lo que entrega un índice de Movilidad de 1.76 viajes por persona (Comisión de transporte y Servicios CTS, 2013).

En datos del INEGI el número de vehículos de motor ha incrementado, al año 2014 en el estado de Oaxaca existen 422 528 vehículos de motor exceptuando motocicletas.



Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

A su vez en la ciudad de Oaxaca operan rutas de transporte público que son cubiertas por 947 unidades con una edad promedio de 11 años organizados en 4 empresas de transporte, hecho que es violatorio del artículo 25 de la Ley de transporte del Estado de Oaxaca.

[Handwritten signature]

Esta oferta de transporte resulta ineficiente, desorganizada, insegura y contaminante para la ciudad y la zona Metropolitana de Oaxaca, lo que se refleja en el aumento del 60 % en el consumo de gasolinas, convirtiendo al Sector Transporte en el mayor consumidor de energía y por tanto, un importante generador de emisiones de gases de efecto invernadero en el Estado de Oaxaca. Más aun cuando la velocidad promedio en la ciudad de Oaxaca de Juárez es de 12.82 km/h durante la hora pico.

El sistema actual de transporte en la ciudad de Oaxaca de Juárez provoca externalidades negativas en términos de calidad del aire, ruido, uso de suelo y



PODER LEGISLATIVO

densificación de algunas zonas. Ello se debe, principalmente a la excesiva sobreoferta del servicio en la Zona Conurbada de la Ciudad de Oaxaca.

Además la flota vehicular tanto de autos particulares como de transporte público está integrada por un gran número de unidades que no cumplen los estándares de emisiones aceptables. Los moto taxis por el tipo de combustión sus motores, son altamente contaminantes, su proliferación debida en parte a su bajo costo, puede incidir de manera significativa en la calidad del aire de la zona Conurbada de la ciudad, tomando en cuenta que la calidad ambiental se relaciona también con el impacto que producen los diferentes modos de transporte en el espacio público por los que las diferentes unidades realizan sus traslados.

El centro Histórico de Oaxaca de Juárez presenta ya un deterioro ambiental producto de los congestionamientos viales: gases de los vehículos, obstrucción e incomodidades al paso de peatones, ruido y obstrucción de las vistas a los monumentos, son algunos de los impactos en la calidad ambiental que produce el sistema de transporte mal administrado en el área. En sitio de concentración de rutas y paradas de autobuses el deterioro en la calidad del espacio público lo produce el mismo transporte público desorganizado.

En declaraciones del presidente de la Asociación de Unidades de Verificación Asociación Civil, Rubén Díaz Romero, manifestó que la calidad del aire de la Ciudad de Oaxaca se encuentra por encima del límite establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014, ya que hay mucha concentración de transporte y a eso se une la falta de verificación. (Diario Noticias 11 de diciembre de 2015).



PODER LEGISLATIVO

Así también el Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable plantea como estrategia la prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes móviles y fijas, a través del Programa Obligatorio de Verificación Vehicular y del monitoreo de emisiones a la atmosfera en el Estado.

En este sentido, los expertos coinciden en que es urgente tomar medidas para mejorar la movilidad y la calidad del aire de la Ciudad, pero hay que hacerlo con políticas públicas efectivas que tengan el mayor impacto en el bienestar de la población.

Por ello de conformidad con el artículo 3º de la ley General de equilibrio ecológico y ambiental se propone la presente iniciativa como medida preventiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable LXII Legislatura del Estado de Oaxaca, se sirva discutir y en su caso aprobar, la presente propuesta para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Artículo 53. Para la mitigación de los efectos nocivos del cambio climático, la reducción y el control de la contaminación de la atmósfera por GEI y de otras partículas con las mismas consecuencias, se establecerán planes, programas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

0007

PODER LEGISLATIVO

acciones, e instrumentos de política y regulatorios; así como se observarán los lineamientos siguientes:

I...

V.- En materia de transporte se buscarán soluciones integrales que incluyan la reingeniería vial, mejoras en los vehículos de transporte colectivo, vías de comunicación eficiente, educación vial, impulso al uso de transporte no motorizado y todo aquello que ayude a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero; **El titular del poder ejecutivo a través de la Secretaría de Vialidad y transporte y el Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable podrá limitar la circulación de vehículos automotores en la zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, incluyendo los que cuenten con placas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por otras entidades federativas o por el extranjero, para prevenir y reducir las emisiones contaminantes, garantizando la movilidad y la calidad del aire.**

TRANSITORIOS:

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. SERGIO ANDRES BELLO GUERRA
H. CONGRESO DEL ESTADO
LXII LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2015.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

acciones, e instrumentos de política y regulatorios; así como se observarán los lineamientos siguientes:

I...

V.- En materia de transporte se buscarán soluciones integrales que incluyan la reingeniería vial, mejoras en los vehículos de transporte colectivo, vías de comunicación eficiente, educación vial, impulso al uso de transporte no motorizado y todo aquello que ayude a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero; **El titular del poder ejecutivo a través de la Secretaría de Vialidad y transporte y el Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable podrá limitar la circulación de vehículos automotores en la zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, incluyendo los que cuenten con placas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por otras entidades federativas o por el extranjero, para prevenir y reducir las emisiones contaminantes, garantizando la movilidad y la calidad del aire.**

TRANSITORIOS:

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. SERGIO ANDRES BELLO GUERRA
H. CONGRESO DEL ESTADO
LXII LEGISLATURA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2015.